



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN CERRADA No. 002-2026

OBJETO

LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN TERCERO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE EL DISEÑO DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DETALLE DE UNA PLANTA DE VACUNAS LIOFILIZADAS HUMANAS, CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE APOYO.

Bogotá D.C., Mayo de 2026



1. GENERALIDADES.	4
1.1. Antecedentes.	4
1.2. Justificación.	5
1.3. Objeto y alcance.	6
1.4. Modalidad Proceso de Selección.	6
1.5. Comunicaciones.	7
1.6. Valor del contrato y forma de pago.	7
1.7. Plazo de Ejecución del Contrato.	8
1.8. Participantes.	9
1.9. Lucha contra la corrupción.	10
1.10. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección.	10
1.11. Denominación y Domicilio de la Entidad.	11
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CERRADA.	11
2.1. Calidades del Proponente.	11
2.2. Cronograma del Proceso.	12
2.3. Visita a la planta de VECOL S.A.	13
2.4. Período de Observaciones.	13
2.5. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	14
2.6. Modificaciones a los Términos de Referencia y anexos.	14
2.7. Declaratoria de desierto del proceso.	14
2.8. Idioma.	14
2.9. Reglas de Subsanción.	15
3.1.1. Especificaciones técnicas	16
3.1.2. Restricción del presupuesto de ejecución.	17
3.2. DISEÑOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA y DETALLE PARA LICITAR EJECUCIÓN.	17
3.2.1. Alcance.	18
3.2.2. Marco Regulatorio:	18
3.2.3. Áreas a Diseñar en el edificio.	19
3.2.4. INGENIERÍA CONCEPTUAL.	20
3.2.7. Documentos Anexos para fase de Diseño.	21
3.3. CONDICIONES GENERALES DEL DISEÑO.	22
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	23
4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.	23
4.2. Requisitos habilitantes.	24
4.3. Propuesta económica.	24
4.4. Factores de evaluación.	24



4.5. Generalidades de la propuesta.	24
4.7. Causales de rechazo de las propuestas.	27
5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	28
5.1. Requisitos habilitantes.	28
5.1.1. Verificación de requisitos habilitantes.	28
5.1.1.1. Capacidad Jurídica.	29
5.1.1.2. Capacidad Financiera.	29
5.2. Carta de presentación de la propuesta.	33
5.3. Factores de Evaluación.	33
5.3.1. Factor económico.	35
6.1. Garantías de seriedad de la oferta.	35
6.2. Garantías del contrato.	37
7.1. Suscripción del contrato.	38
7.2. Acto de adjudicación.	38
7.3. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato.	39
7.4. Obligaciones generales del contratista.	39
7.5. Obligaciones técnicas del contratista.	41
7.6. Obligaciones de VECOL S.A.	41

Tabla 1. Tabla relacional

N°	Nombre
Tabla 1.	Tabla relacional
Tabla 2.	Tabla de Anexos
Tabla 3.	Forma de Pago
Tabla 4.	Compañías invitadas a participar
Tabla 5.	Cronograma del proceso
Tabla 6.	Estimación y tope máximo informe PMO
Tabla 7.	Marco regulatorio
Tabla 8.	Capacidad financiera
Tabla 9.	Perfiles del equipo diseñador
Tabla 10.	Criterios de evaluación de ofertas.
Tabla 11.	Garantía de seriedad de la oferta.
Tabla 12.	Garantías del contrato

Tabla 2. Tabla de Anexos

N°	Descripción
Anexo 1	Carta de Presentación de la propuesta
Anexo 2	Formato conocimiento contraparte persona jurídica
Anexo 3	Código de Ética y Conducta
Anexo 4	Matriz de riesgos del contrato
Anexo 5	Planimetría Aprobada por IDPC y radicada en curaduría urbana para la construcción de la planta
Anexo 6	Cronograma ESTIMADO de diseños de la planta.



Anexo 7	Formato a diligenciar de Referencias Experiencia Vacunas humanas y otros biológicos.
Anexo 8	Lista de microorganismos a trabajar en las plantas a diseñar
Anexo 9	Discriminación costo, tiempo y experiencia del equipo consultor
Anexo 10	Entregables mínimos de las Ingenierías Conceptual, Básica y detalle
Anexo 11	Documento complementario desarrollo de Ingenierías conceptual, básica y Detalle

Las compañías interesadas en participar podrán consultar los anexos en el siguiente Link: [ANEXOS - INVITACIÓN CERRADA 002-2026](#) . El acceso a los documentos confidenciales se concederá previa solicitud realizada al correo electrónico contratos@vecol.com.co.

1. GENERALIDADES.

1.1. Antecedentes.

La Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A. (en adelante VECOL S.A.), es una sociedad anónima de economía mixta, entidad de derecho público del orden nacional, descentralizada y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, cuyo funcionamiento se sujeta a las reglas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio.

VECOL S.A. tiene como objeto promover y estimular el incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales.

En desarrollo de su objeto social, en diciembre de 2025, VECOL suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3183-2025 con el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Instituto Nacional de Salud, para : (i) fortalecer la seguridad y la soberanía sanitarias, prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129 de 2023); (ii) reducir la dependencia de importaciones de



tecnologías estratégicas en salud; asuntos que cuentan con declaración de importancia estratégica según el **CONPES 4170 de 2025**.

Para cumplir con la Fase 1 de ejecución del convenio referido en el numeral anterior, es necesario contratar el diseño de una planta de producción de vacunas humanas liofilizadas y sus respectivas áreas de apoyo, conforme a estándares internacionales de Buenas Prácticas de Manufactura.

1.2. Justificación.

La experiencia durante la pandemia de Covid-19, evidenció la vulnerabilidad estructural del país frente a la dependencia de importaciones para el abastecimiento de insumos y tecnologías críticas. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un modelo de producción nacional, pública o mixta, que fortalezca la capacidad de respuesta ante emergencias en salud, reduzca los costos derivados de la intermediación y volatilidad de los mercados internacionales, y promueva la soberanía sanitaria como componente esencial de la seguridad humana. La iniciativa genera valor público al propiciar la articulación entre los sectores salud, CTI, e industria, para dinamizar el desarrollo productivo con base en el conocimiento y garantizar el acceso equitativo a productos farmacéuticos, como bienes estratégicos para la vida y el bienestar. Por esta razón, el Ministerio de Salud y Protección Social decidió financiar el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para Recuperar las Capacidades Técnicas, Científicas, Institucionales e Industriales en Investigación, Desarrollo y Producción Nacional de Vacunas en Colombia”, elaborado por VECOL S.A. y el Instituto Nacional de Salud, que derivó en la suscripción del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3183-2025.

Dentro de la Fase 1 del Convenio, se requiere el diseño, habilitación, construcción y adecuación de una planta de producción de vacunas humanas en la sede de Vecol S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida El Dorado No. 82-93, bajo estándares internacionales en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como la obtención de las certificaciones, registros sanitarios, licencias, autorización y equivalentes correspondientes ante el INVIMA y otras entidades regulatorias. **El diseño debe alinearse a la normatividad sanitaria internacional, de manera que se permita el ingreso de los biológicos a mercados locales de Centro y Suramérica, así como la distribución a OPS (PAHO).**



1.3. Objeto y alcance.

El objeto del proceso es la selección y contratación de un tercero especializado para que realice el diseño de la ingeniería conceptual, básica y de detalle de una planta de vacunas liofilizadas humanas, con sus respectivas áreas de apoyo. Los diseños deberán cumplir con la normatividad de BPMs y bioseguridad vigente, y tendrán que prever: (i) el espacio y las volumetrías definidas por VECOL S.A.; (ii) la fachada y niveles definidos en la ingeniería previa, y los requisitos definidos por el IDPC para la intervención; y (iii) las licencias de construcción gestionadas por la Compañía.

Los diseños que entregue el proveedor seleccionado deberán considerar la compatibilidad de producción de las vacunas contra la varicela y antirrábica, entre otras. A este efecto, VECOL S.A. entregará los diseños de la planta piloto de la vacuna antirrábica humana que contrató, los cuales podrán usarse como insumo para cumplir con los entregables respectivos.

Los proponentes deberán ofertar por la totalidad del alcance de la convocatoria; es decir que, la propuesta debe incluir los precios correspondientes al desarrollo de los entregables: Ingeniería Conceptual; el diseño de ingeniería Básica; Ingeniería de Detalle y el Dossier de especificaciones para la licitación de la construcción de la planta, el cual deberá contener el análisis de precio unitario APU.

1.4. Modalidad Proceso de Selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Manual de Contratación de VECOL S.A. La modalidad del presente proceso de selección es “Invitación Cerrada”.

En todo caso, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

1.5. Comunicaciones.



Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por correo electrónico a la siguiente dirección: contratos@vecol.com.co; y deberá indicarse en el asunto “Invitación Cerrada 002-2026”.

Nota: No serán atendidas las comunicaciones fuera del tiempo del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, ni las enviadas a cualquier otra dirección de correo diferente a las señaladas para garantizar el principio de transparencia. En ese mismo sentido, únicamente se tendrán como respuestas oficiales y vinculantes para VECOL S.A., aquellas provenientes de dicho correo electrónico.

1.6. Valor del contrato y forma de pago.

Cada uno de los proponentes deberá diligenciar íntegramente el documento denominado como Anexo No. 1 y adjuntarlo a la propuesta, señalando a través del mismo de manera clara y precisa, el valor total correspondiente a los servicios que prestará en caso de ser seleccionado para cumplir con el objeto del respectivo contrato.

El precio debe incluir todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, **pólizas de seguro o garantías bancarias, retenciones por tributación en Colombia**, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

VECOL S.A. no reconocerá reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que requiera para la ejecución del contrato, que hubieren sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. VECOL S.A. realizará los pagos al oferente seleccionado de la siguiente forma:



Tabla 3. Forma de pago

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
URS de cada área relacionada en el documento de especificaciones y la remisión del Formato de Requerimientos de Usuario, diligenciados y aprobados por el equipo de VECOL S.A.	10 %
Ingeniería Conceptual de cada especialidad indicada en el Anexo No. 10, y acta de aprobación firmada por el equipo primario y líderes técnicos de VECOL S.A.	20 %
Ingeniería Básica de cada especialidad indicada en el Anexo No. 10, y acta de aprobación firmada por el equipo primario y líderes técnicos de VECOL S.A.	30 %
Ingeniería de Detalle de cada especialidad indicada en el Anexo No. 10, y acta de aprobación firmada por el equipo primario y líderes técnicos de VECOL S.A.	20 %
Pliegos de licitación de la construcción de la planta, y acta de aprobación firmada por el equipo de ingeniería de VECOL S.A..	20 %
TOTAL	100 %

Para todos los efectos, el presupuesto destinado para la ejecución del objeto establecido en estos Términos de Referencia es de **DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 230.000)**. En ese sentido, se rechazarán las ofertas económicas que sobrepasen este valor.

1.7. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de **12 meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de seguro o garantías bancarias por parte de VECOL S.A.; en todo caso, el contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, lo cual deberá constar por escrito.

1.8. Participantes.

En cumplimiento del artículo 15 del Manual de Contratación de VECOL S.A., y considerando la cuantía del presente proceso de selección, la modalidad de selección implementada será



“Invitación Cerrada”. En consecuencia, las compañías invitadas a participar serán las siguientes:

Tabla 4. Compañías invitadas a participar

N°	Nombre Oferente
1	Valtria
2	Grifols
3	Airplan
4	Ingeclima
5	Atkins Realis
6	Grimbar Consulting
7	CPQ Ingenieros
8	Burdinola
9	Montsain Pharma
10	Asinfarma
11	Artecon
12	Idom

En todo caso, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

Los proponentes no deberán estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta, y para tal efecto deberán suscribir el “Formato de conocimiento de contraparte persona jurídica” - FVC-SGo-1378 donde se encuentra la Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades - **Anexo 2**.

1.9. Lucha contra la corrupción.



El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de VECOL S.A., para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

Los oferentes con la presentación de la oferta reconocen y se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Código de Conducta y Ética Empresarial de VECOL S.A. que se adjunta como Anexo 3.

Son aplicables a los contratos que VECOL S.A. celebre, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016.

Las normas legales vigentes prevén acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Oficial de Cumplimiento de VECOL S.A. al correo electrónico linea.denuncia@vecol.com.co así como a la Fiscalía General de la Nación.

1.10. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección.

La información contenida en los presentes términos de referencia, sustituye cualquier otra clase de información que VECOL S.A. y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y VECOL S.A. no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.



Los cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, en todos los casos serán comunicadas a todos los participantes.

Los términos de referencia conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por VECOL S.A.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de los términos de referencia, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.11. Denominación y Domicilio de la Entidad.

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de VECOL S.A., es el siguiente: Bogotá D.C., en la Avenida el Dorado No. 82-93, número telefónico: +57 (1) 425 4800.

Las observaciones del presente proceso se presentarán a través de los correos estipulados para el presente Proceso en el numeral de 1.5. Comunicaciones.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CERRADA.

2.1. Calidades del Proponente.

VECOL S.A. procederá a dar apertura al proceso a través del envío de los Términos de Referencia por correo electrónico, donde podrán participar los oferentes previamente seleccionados o cualquier otro que considere que cumple con los requisitos habilitantes indicados en estos términos de referencia, siempre y cuando sean personas jurídicas nacionales o extranjeras constituidas hace más de 5 años, y cuyo objeto social esté alineado con las actividades necesarias para cumplir con las actividades del contrato. Los participantes no deberán estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública -en especial los de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad-, y además de las sociedades invitadas, cualquier sociedad que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en estos



Términos de Referencia podrá participar en el presente proceso de selección, sin restricción distinta a las previstas en la ley.

2.2. Cronograma del Proceso.

Tabla 5. Cronograma del Proceso (Horas y fechas de Colombia)

Actividad	Fecha Inicio (AAAA-MM-DD)	Fecha Fin (AAAA-MM-DD)
Fecha de Apertura del Proceso.	2026-05-05	2026-05-05
Notificación por parte de participantes interesados en realizar la visita a las instalaciones de Vecol S.A.	2026-05-05	2026-05-08
Visita opcional a las instalaciones de VECOL S.A.	2026-05-13	2026-05-13 9:00 am
Observaciones a los Términos de Referencia por parte de los oferentes	2026-05-13	2026-05-18
Respuesta de VECOL S.A. a las observaciones a los Términos de Referencia presentadas por los oferentes.	2026-05-19	2026-05-21
Cierre del proceso y entrega de ofertas por parte de los participantes.	2026-05-25	2026-05-25 10:00 a.m.
Solicitud de subsanaciones por parte de VECOL S.A. a los oferentes.	2026-05-25	2026-05-27 12:00 p.m.
Presentación de subsanaciones requeridas por VECOL S.A. a los oferentes.	2026-05-27 12:01 p.m.	2026-05-28 11:59 p.m.
Comunicado a los oferentes por parte de Vecol S.A. del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	2026-05-29	2026-05-29
Suscripción del contrato entre Vecol S.A. y el oferente seleccionado y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	2026-06-01	2026-06-30

2.3. Visita a la planta de VECOL S.A.



En la fecha indicada en el Cronograma del proceso, los proponentes interesados podrán asistir a una visita de campo **opcional** en las instalaciones de VECOL S.A. Para el efecto, a más tardar el 12 de mayo de 2026 deberán enviar un correo electrónico a la dirección oficial de comunicaciones del presente proceso, con una comunicación suscrita por el representante legal del participante manifestando su interés en realizar la visita y el nombre, identificación y documentos de seguridad social de la persona que asistirá. Podrá asistir solo una persona por participante.

En la fecha y hora prevista para la realización de la visita, únicamente se deberá hacer presente la persona autorizada. No se aceptará el ingreso de personas no autorizadas en la forma prevista en el párrafo anterior, y en consecuencia, VECOL S.A. impedirá el acceso de personas que no hayan sido previamente inscritas.

La persona que va a asistir deberá presentar un certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y riesgos laborales y deberá realizar un curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de aproximadamente 20 minutos, para lo cual recibirán instrucciones.

La visita será guiada por el personal designado por VECOL S.A. y tendrá una duración estimada de 2 horas.

2.4. Período de Observaciones.

El plazo para recibir observaciones es el señalado en el cronograma de los Términos de Referencia y deberán allegarse a través de los correos electrónicos estipulados para el presente Proceso en el numeral 1.5 Comunicaciones.

2.5. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia y anexos.

Las respuestas, serán socializadas a todos los oferentes invitados.

Concluido el anterior término, VECOL S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento y/o en sus anexos.

2.6. Modificaciones a los Términos de Referencia y anexos.



Como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, o cuando VECOL S.A. lo considere necesario, será procedente modificar el documento de Términos de Referencia. Estas modificaciones se harán mediante MODIFICACIONES que serán informadas a todos los oferentes invitados vía correo electrónico, desde la dirección: contratos@vecol.com.co.

Las MODIFICACIONES que emita VECOL S.A. harán parte del documento de Términos de Referencia y serán de obligatorio análisis y cumplimiento por parte de los interesados para la preparación de las propuestas.

2.7. Declaratoria de desierto del proceso.

VECOL S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten ofertas o se presenten fuera del tiempo indicado en el cronograma; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible por diferentes factores como; jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de VECOL S.A. declare desierto del proceso por razones de conveniencia, caso en el cual deberá motivar su decisión e informarla a todos los proponentes.

VECOL S.A. se reserva el derecho de terminar el presente proceso en cualquier momento y sin justificación. Con la presentación de la oferta, los proponentes entienden y aceptan esta prerrogativa conferida en favor de la Compañía.

2.8. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

2.9. Reglas de Subsanción.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el VECOL S.A.



Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por VECOL S.A. en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma de la selección para realizar la adjudicación.

De igual forma, en aplicación del principio de economía y de las reglas de preclusividad y perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual VECOL S.A. ya haya solicitado la subsanación y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Así mismo VECOL S.A. se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE PLANTA DE VACUNAS HUMANAS LIOFILIZADAS

3.1. Contexto y justificación.

La pandemia de Covid-19 evidenció la vulnerabilidad del país debido a su dependencia de importaciones para insumos y tecnologías clave. Por ello, es fundamental avanzar hacia un modelo de producción nacional, público o mixto, que permita responder de manera más eficaz a emergencias de salud, reducir los costos de intermediación y la inestabilidad de los mercados internacionales, y fortalecer la soberanía sanitaria como parte esencial de la seguridad humana. Esta iniciativa genera valor público al integrar los sectores de salud, ciencia, tecnología, innovación e industria, promoviendo el desarrollo productivo basado en el conocimiento y garantizando el acceso equitativo a productos farmacéuticos esenciales para la vida y el bienestar. Por este motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social financia el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para Recuperar las Capacidades Técnicas, Científicas, Institucionales e Industriales en Investigación, Desarrollo y Producción Nacional de Vacunas en Colombia”, ejecutado por VECOL S.A. y el Instituto Nacional de Salud.



Esta iniciativa contribuye a la transformación de la seguridad humana y la justicia social. Busca fortalecer la capacidad nacional de producción, consolidar modelos públicos o mixtos y fomentar la innovación en el sector salud. El proyecto, financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social y ejecutado por VECOL S.A. y el Instituto Nacional de Salud, está alineado con los Documentos CONPES 4069 y 4129. Esto facilita la integración de esfuerzos en desarrollo productivo, innovación y regulación para garantizar la soberanía sanitaria del país.

En la primera fase, el proyecto se centra en fortalecer la institución y desarrollar la infraestructura necesaria. Esto abarca el diseño, construcción y equipamiento de una planta de producción de vacunas humanas en la sede de VECOL S.A. en Bogotá, cumpliendo con estándares internacionales de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). También se gestionarán las certificaciones, registros sanitarios, licencias y autorizaciones requeridas ante el INVIMA y otras entidades regulatorias. El diseño considerará la entrada a mercados de Centroamérica y Suramérica, y la distribución a la OPS (PAHO), conforme a los planes de internacionalización de VECOL S.A.

3.1.1. Especificaciones técnicas

El proyecto planteado cuenta con una secuencia de capítulos y Anexos para desarrollar su ejecución y que son parte del presente proceso de contratación:

Capítulo 1: Generación de Formatos de Requerimientos de usuario y acompañamiento a las áreas interesadas en el correcto levantamiento, diligenciamiento y aprobación de las mismas.

Capítulo 2: Diseños de Ingeniería Conceptual, Básica y de detalle de la planta de vacunas humanas liofilizadas que permitan generar los pliegos para la licitación de ejecución y construcción de la planta.

3.1.2 Restricción del presupuesto de ejecución.

El presupuesto de construcción de la planta de vacunas humanas liofilizadas, resultante de las ingenierías tiene la restricción de 33.9 millones de USD. En consecuencia, los diseños que realice el oferente seleccionado deberán ceñirse al presunto indicado en la siguiente tabla:



Tabla 6. Estimación y tope máximo informe PMO

Etapa de construcción	Valor del rubro "Infraestructura" (COP)	Valor del rubro "Equipos" (COP)	Total por etapa (COP)	Total por etapa (USD) (TRM 4300) ¹
Fill and finish	\$12.550.000.000	\$51.960.000.000	\$ 64.510.000.000	\$15.002.325
Drug Substance		\$ 81.492.000.000	\$ 81.492.000.000	\$18.951.627
Total			\$ 146.002.000.000	\$33.953.953 ²

¹La TRM difiere de la actual dado que se incluyen estimaciones de importación de equipos y, por otra parte, la obra será ejecutada a lo largo de los 4 primeros años para la etapa de Fill and Finish, y la etapa de Drug Substance entre los años 4 y 6 del proyecto.

²Este valor incluye la interventoría de la obra.

3.2. DISEÑOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA y DETALLE PARA LICITAR EJECUCIÓN.

Este proyecto se construirá en las instalaciones de VECOL S.A ubicadas en la Avenida el Dorado N° 82-93 de Bogotá. Para estos diseños VECOL S.A suministrará la información requerida con la que cuenta. VECOL S.A. realizará los pagos que sean necesarios para el otorgamiento de las licencias ante la entidades distritales o nacionales aplicables.

3.2.1 Alcance.

Los diseños deben cumplir con los estándares internacionales definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la fabricación de productos farmacéuticos estériles, con énfasis en vacunas humanas (Informes Técnicos de la OMS 37 (TRS 908, 2003) y 45 (TRS 961, 2011) adoptados mediante Resolución 1160 de 2016 (y modificatorias) "Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura"; la Resolución 5402 de 2015 "Por la cual se expide el manual y el instrumento de verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Biológicos"; y demás estándares internacionales en materia de BPMs y bioseguridad.



Sin perjuicio de lo anterior, el diseño, también deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente en Colombia para la fabricación de productos biológicos.

3.2.2. Marco Regulatorio:

El Diseño de Ingeniería de las plantas de vacunas humanas a realizar, debe observar de manera ilustrativa y no taxativa o excluyente, lo requerido en la siguiente tabla para cada planta y lo aplicable para este tipo de instalaciones con miras a tener unas instalaciones vigentes y certificadas por el término de veinte (20) años o más de acuerdo con su mercado y su propósito.

Tabla 7. Marco regulatorio.

PLANTA	Marco Regulatorio GMP	Marco Regulatorio Bioseguridad
1. Fill & Finish Vacunas humanas Liofilizadas	<p>Informes Técnicos de la OMS 37 (TRS 908, 2003) y 45 (TRS 961, 2011) adoptados mediante Resolución 1160 de 2016 (y modificatorias) "Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura"</p> <p>Resolución 5402 de 2015 "Por la cual se expide el manual y el instrumento de verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Biológicos".</p>	<p>- BMBL 6th Edición (CDC - NHI), - Manual de bioseguridad en el laboratorio 4th Edición, (OMS), Tanto FF como DS</p>
2. Drug Substance Vacunas humanas Liofilizadas	<p>Informes Técnicos de la OMS 37 (TRS 908, 2003) y 45 (TRS 961, 2011) adoptados mediante Resolución 1160 de 2016 (y modificatorias) "Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura"</p> <p>Resolución 5402 de 2015 "Por la cual se expide el manual y el instrumento de verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Biológicos".</p>	<p>laboratorio 4th Edición, (OMS), Tanto FF como DS</p>

3.2.3 Áreas a Diseñar en el edificio.

Áreas de Fill & Finish para vacunas humanas liofilizadas, donde se cuente con los espacios mínimos para realizar las labores de almacenamiento y alistamiento de viales y materiales de envase, llenado, liofilización, acondicionamiento primario y secundario, cuartos fríos para producto en cuarentena y producto terminado, áreas de vestieres, lavado, descontaminación de residuos líquidos y sólidos, zonas técnicas, etc.

Áreas de Drug Substance para Vacunas humanas liofilizadas, donde se permitan realizar labores de Recepción de materia prima, dispensación, vestieres de personas masculino y femenino, Preparación de medios, Crecimiento y escalado de células, Infección e inactivación Viral, Purificación de proteínas, Formulación de proteínas, almacenamiento de Buffers y áreas de apoyo como descontaminación, lavado y esterilización de materiales, planta de tratamiento de efluentes y todas las demás zonas técnicas requeridas para el proceso.

Figura 1. Proceso productivo de vacunas humanas de Varicela y Rabia.



*Inactivación viral y clarificación post- inactivación solo aplican para la Vacuna de Rabia Humana.

3.2.4 INGENIERÍA CONCEPTUAL.

En el anexo 10, se describen los aspectos a cubrir en la Ingeniería Conceptual por parte del Diseñador. Esta Ingeniería conceptual debe ser soportada por BIM- Revit® con LOD de 100.

Bajo la supervisión del área de Validaciones de VECOL S.A, se realizará proceso de Calificación DQ de los diseños y desarrollarán los protocolos de comisionamiento, siempre con el apoyo del diseñador cuando se requiera.

Con el cierre y aprobación de la Ingeniería Conceptual por VECOL S.A., se procede a realizar el diseño de Ingeniería básica y el diseño de Ingeniería de detalle por parte del Diseñador.



2.5 INGENIERÍA BÁSICA.

En el anexo 10, se describen los aspectos a cubrir en la Ingeniería Básica por parte del Diseñador. Esta Ingeniería básica debe ser soportada por BIM- Revit® con LOD de 200.

Con el cierre y aprobación de la Ingeniería Básica por VECOL S.A., se procede a realizar la Ingeniería de detalle y el diseñador debe generar los entregables listados en el anexo 10.

3.2.6 INGENIERÍA DE DETALLE.

En el anexo 10, se describen los aspectos a cubrir en la Ingeniería de Detalle por parte del Diseñador. Esta Ingeniería de Detalle debe ser soportada por BIM- Revit® con LOD de 350 con los cuales el diseñador debe generar los pliegos de licitación.

Con el cierre y aprobación de la Ingeniería de detalle por VECOL S.A., el diseñador procede a realizar los pliegos de licitación y el diseñador debe generar los entregables listados en el anexo 10.

En cualquiera de las fases puede ser necesaria la revisión del diseño para concepto y/o validación del ente de control que VECOL indique, a lo cual el diseñador deberá acompañar a VECOL en estas actividades.

Si bien el área de actuación del edificio a construir ya está definida, El diseñador debe propender por lograr un diseño End to End para cubrir integralmente cada fase del proceso productivo de las vacunas humanas liofilizadas y así buscar el aval de los diseños y posterior certificación ante los entes de control que VECOL S.A indique. Esto significa evaluar actividades que no necesariamente se desarrollen en el nuevo edificio pero que impactan el proceso productivo de las vacunas humanas liofilizadas para sincronizarlas con el diseño a desarrollar en el nuevo edificio.



Cada fase de las Ingenierías contará con la actividad de Iteración y conciliación (Diseñador+VECOL S.A.) Ingeniería conceptual, básica e Ingeniería De Detalle (Máximo 3 iteraciones).

Cada iteración cuenta una vez firmados los planos de layout y flujos GMP por el equipo primario de VECOL S.A.

3.2.7 Documentos Anexos para fase de Diseño.

VECOL S.A., suministrará al proveedor seleccionado, las siguiente información como insumo previo al inicio del desarrollo de las ingenierías:

- Plano arquitectónico general de VECOL S.A. con el área destinada para el nuevo edificio. Modelo Arquitectónico en BIM Revit del edificio de vacunas veterinarias liofilizadas, del cual se deben mantener la volumetría, fachadas, niveles y estructura. Las divisiones internas deberán ser removidas o modificadas del modelo para el nuevo diseño.
- Diseño estructural del edificio con estudio de suelos y memorias de cálculo actuales. Dado que existe una alta probabilidad de que la distribución del edificio cambie, se debe incluir una revisión y/o actualización a estos cálculos estructurales.
- Concepto Favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la construcción del edificio, Resolución el 2025-12-26.
- Radicado de proyecto en curaduría Urbana N°5
- Análisis de brechas desarrolladas por el IFC para Vecol S.A
- Diagramas de bloques de proceso detallados, desarrollados en común acuerdo entre Vecol S.A, consultor externo y equipo diseñador seleccionado.
- Matrices de equipos de proceso con la información requerida para los diseños
- Diseños de Planta piloto para la producción de vacuna Antirrábica

3.3. CONDICIONES GENERALES DEL DISEÑO.

- El proyecto se desarrollará con la metodología de ejecución de proyectos de Vecol S.A que es la del PMI Guía PMBOK que debe ser implementada por el contratista, determinando canales de comunicación para interacción entre VECOL S.A., y el contratista diseñador. También definirá equipo de trabajo, organigrama, roles, responsabilidades, cronograma de Hitos, Reunión de lanzamiento etc.



- Los diseños se deben desarrollar manteniendo las limitantes de Estructura, niveles, áreas, urbanismo, fachadas y alturas del edificio que recibió Aval en el IDPC para posterior licencia de construcción en curaduría.
- Las vacunas liofilizadas objeto del diseño son: Vacuna Antirrábica Humana y Vacuna contra la Varicela.
- El mayor tamaño de lote estimado para la vacuna de Varicela es de 60.000 viales 2R por cada ciclo de liofilización. Para la vacuna antirrábica es de 25.000 viales 2R. Estos datos son clave para el dimensionamiento de las áreas y equipos requeridos tanto para Fill & Finish como para Drug Substance.
- En cuanto a la frecuencia de producción, los lotes por año para cada vacuna se entregarán al proveedor de diseño seleccionado una vez culminado el estudio de mercado interno.
- Se estima una única línea de Fill & Finish para las vacunas humanas liofilizadas que deberá trabajar por campañas y los diseños deben garantizar esta condición en la operación.
- Se estima una única línea de Drug Substance para las vacunas humanas liofilizadas que deberá trabajar por campañas y los diseños deben garantizar esta condición en la operación.
- Los diseños deben permitir la construcción de la planta por etapas de la siguiente manera:

ETAPA 1: Construcción estructural y arquitectónica del edificio (Suelos, placas de niveles, fachadas, cubiertas y conexiones verticales con ascensores y escaleras) además de la construcción del área de Fill & Finish para vacunas humanas Liofilizadas, con sus áreas de apoyo y áreas técnicas para su operación.

ETAPA 2: Construcción del área de Drug Substance para vacunas Humanas Liofilizadas, con sus áreas de apoyo y áreas técnicas para su operación.

- La oferta debe contar con una matriz de entregables 2D totalizada entre documentos y fases (URS, Ingeniería Conceptual, Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle), teniendo como base **mínima** el anexo de entregables mínimos.
- La oferta económica debe contener un cronograma de alto nivel, (resolución de semanas) con tiempos estimados para obtener los entregables para cada capítulo y cada fase enumerada:

Requerimientos de Usuario
Ingeniería Conceptual



Ingeniería Básica
Ingeniería de Detalle
Pliegos de Licitación

- Una vez seleccionado el diseñador, este debe generar un planning o cronograma detallado conciliado con VECOL S.A. y que permita realizar el control de avance del proyecto de diseño.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los Términos de Referencia y sus anexos.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Para la aplicación del cronograma del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la HORA LEGAL COLOMBIANA (HLC) del Instituto Nacional de Metrología de Colombia cuya página web es <http://horalegal.inm.gov.co>.

Cada proponente presentará su propuesta en **medio magnético** que deberá enviarse a la siguiente dirección electrónica: contratos@vecol.com.co

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

4.2. Requisitos habilitantes.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica que VECOL S.A., ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

VECOL S.A. procederá a verificar y evaluar tales requisitos con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. Referidos en el numeral de requisitos habilitantes.



4.3. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el Anexo 6. Propuesta Económica, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Si la propuesta se presenta en dólares americanos, VECOL S.A. efectuará el pago del valor correspondiente, de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de la facturación, conforme a la normativa legal actual.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

4.4. Factores de evaluación.

VECOL S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.2., de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, VECOL S.A. escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 en el orden allí establecido.

4.5. Generalidades de la propuesta.

- a. El oferente deberá presentar su oferta económica, incluyendo impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.
- b. El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, comisiones, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista, por lo tanto, VECOL S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- c. Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.



- d. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.
- e. En el evento que no se discrimine el valor de IVA, impuestos, retenciones y demás erogaciones VECOL S.A. lo considerará incluido en el valor señalado.
- f. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de medios diferentes o a correos electrónicos diferentes a los establecidos en los Términos de Referencia.
- g. El proponente deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- h. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, VECOL S.A., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- i. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- j. VECOL S.A., no aceptará propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- k. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

NOTA: INFORMACIÓN SUMINISTRADA: VECOL S.A. de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante VECOL S.A. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.6. Condiciones de participación.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá conocer los Términos de Referencia y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.



- b. El Proponente adjuntará el Formato de Conocimiento contraparte persona jurídica FVC-SGo-1378 - Anexo 2.
- c. El Proponente adjuntará a la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1.), el formato de conocimiento de contraparte.
- d. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberán primar los intereses de VECOL S.A., asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- e. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en el documento de los Términos de Referencia.
- f. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
- g. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a VECOL S.A., para verificar toda la información que en ella suministren.
- h. No podrán participar quienes estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.
- i. En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- j. Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en las leyes, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.7. Causales de rechazo de las propuestas.

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:



- a. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del medio indicado en los Términos de Referencia y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.
- b. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c. Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente, falsedad en la información presentada – sentencia ejecutoriada-.
- d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de VECOL S.A., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
- e. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- f. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los Términos de Referencia y sus Anexos.
- g. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- h. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
- j. Cuando no acrediten que su duración es superior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- k. En el evento en que no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
- l. Cuando la propuesta está condicionada.
- m. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta, es decir que el alcance del objeto no sea el requerido por VECOL S.A.
- n. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o. Cuando el objeto social del proponente no incluya las actividades a realizar.
- p. Cuando de la verificación realizada por Vecol S.A. se identifique que el proponente, sus representantes legales o miembros de junta directiva hayan sido condenados o se encuentren inscritos en listas restrictivas.



5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1. Requisitos habilitantes.

5.1.1. Verificación de requisitos habilitantes.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se publicará el informe respectivo según lo señale el cronograma. En dicho informe VECOL S.A. informará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos que no hayan sido presentados con la propuesta o que requieran de aclaración y/ o subsanación.

Cuando VECOL S.A. solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, los proponentes deberán allegarlos dentro del término establecido con el fin de dar celeridad a la verificación de los requisitos habilitantes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La capacidad jurídica y la capacidad técnica, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación descritos en el presente documento:

5.1.1.1. Capacidad Jurídica.

- (1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, o su equivalente para las compañías extranjeras. Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran debidamente constituidas y existentes, con una **vigencia mínima de 5 años**, a partir de la fecha de recibo de la presente invitación. Igual duración debe acreditar, en caso de propuestas conjuntas, por lo menos una de sus sociedades integrantes.
- (2) Formato de Conocimiento de Contraparte persona jurídica completamente diligenciado y firmado. Anexo 2.



- (3) El objeto social del proponente deberá referirse o guardar relación con el objeto y demás condiciones fijadas en el presente documento de Términos de Referencia.
- (4) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- (5) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (6) Registro Único Tributario o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras.
- (7) Formato de conocimiento de contraparte de persona jurídica diligenciado y firmado por el representante legal - Anexo 2.
- (8) Carta de presentación de la oferta. Anexo 1

Para las personas jurídicas extranjeras, además de los documentos para acreditar la capacidad jurídica VECOL S.A. hará la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto de la persona jurídica como de sus representantes legales. VECOL S.A. podrá calificar como no habilitado al proponente en caso de identificar algún reporte y una vez validadas las explicaciones, las mismas no se consideren satisfactorias a criterio del Oficial de Cumplimiento de VECOL S.A.

5.1.1.2. Capacidad Financiera.

Para la verificación de la capacidad financiera del Oferente, VECOL S.A. tendrá en cuenta la información contenida en los estados financieros de propósito general con corte a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Dichos estados financieros deberán estar suscritos por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, cuando el proponente esté obligado a contar con este, o por el Representante Legal y el Contador Público o Auditor correspondiente, cuando no exista obligación legal de Revisoría Fiscal.

Con la oferta, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y por el Responsable Financiero, Contador Público, Revisor Fiscal o Profesional Equivalente, según corresponda, en la que se identifiquen de manera expresa las cifras empleadas para el cálculo de cada uno de los indicadores financieros exigidos por VECOL S.A., con el fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos habilitantes.

Tabla 8. Capacidad Financiera.

DESCRIPCIÓN	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.20



Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.70
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.00
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial del proceso

Notas:

1. Para que un proponente se considere habilitado financieramente, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores señalados en la presente tabla.
2. Cuando el denominador de un indicador sea cero (0), la Entidad efectuará la evaluación de la siguiente manera:
 - A. En el índice de liquidez, si el pasivo corriente es igual a cero (0), el indicador se entenderá cumplido, siempre que dicha situación se encuentre debidamente reflejada en los estados financieros aportados.
 - B. En la cobertura de intereses, si los gastos por intereses son iguales a cero (0), el indicador se entenderá cumplido, siempre que tal circunstancia se encuentre debidamente acreditada en la información financiera presentada.
 - C. En el índice de endeudamiento, si el activo total es igual a cero (0), la propuesta será evaluada como no habilitada.
3. El capital de trabajo se calculará así:
$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$
y deberá ser mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
4. Si la información financiera presentada no permite verificar de manera clara y suficiente cualquiera de los indicadores exigidos, la oferta será calificada como no habilitada financieramente.

Documentos para acreditar la capacidad financiera

El proponente deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- a. Estados financieros de propósito general del último cierre anual, preparados conforme a la normativa contable aplicable en su jurisdicción.
- b. Notas a los estados financieros.



- c. Dictamen o informe del Auditor Externo, Revisor Fiscal o Profesional equivalente, cuando exista obligación legal de auditoría o cuando el proponente cuente con dicha certificación.
- d. Certificación suscrita por el Representante Legal y por el responsable financiero, Contador Público, Revisor Fiscal o profesional equivalente, según corresponda, en la cual se identifiquen de forma expresa las cifras utilizadas para el cálculo de cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad.
- e. Cuando los documentos se encuentren en idioma distinto del español, deberán allegarse con la traducción correspondiente, en los términos establecidos en el presente proceso.
- f. Cuando la información financiera esté expresada en moneda distinta al peso colombiano (COP), el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos, indicando la tasa de cambio utilizada y la fecha de referencia adoptada para dicha conversión.
- g. Declaración suscrita por el Representante Legal en la que manifieste que la información financiera presentada corresponde a la situación real del proponente y que no omita pasivos materiales, contingencias relevantes o restricciones que puedan afectar su capacidad de ejecución contractual.

Regla para proponentes extranjeros

En el caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la acreditación de la capacidad financiera se realizará directamente ante VECOL S.A., mediante la presentación de Estados Financieros preparados conforme a la legislación de su país de origen, junto con sus notas, dictamen de Auditor Externo cuando aplique, certificación de las cifras empleadas para calcular los indicadores, conversión a pesos colombianos y traducción al español, cuando corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores financieros exigidos o la no presentación de los documentos requeridos dará lugar a la no habilitación financiera del proponente.

5.1.1.3. Capacidad Técnica.

El proponente debe proporcionar:

(1) Perfil profesional equipo consultor del proyecto.

Los proponentes deberán anexar una certificación firmada por el representante legal en donde acrediten que el equipo de trabajo del proyecto tiene proficiencia en idioma inglés y español y, por ende, podrán tener comunicación fluida en estos dos idiomas con los diferentes actores del proyecto, dado que es un proyecto de tipo multinacional.

Los perfiles que se presenten deberán tener experiencia en el diseño de plantas de producción de vacunas humanas y áreas de apoyo en Buenas Prácticas de Manufactura en fabricación, biocontención y bioseguridad entre otras disciplinas; se debe incluir el currículum vitae, donde conste la formación de cada uno de los perfiles que se indica a renglón seguido (una persona no podrá figurar en más de dos perfiles):

Tabla 9. Perfiles de Equipo Diseñador.

PERFILES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Líder del proyecto de diseños	15 años
Líder GMP	10 años
BIM manager - BIM REVIT	5 años
Líder de procesos Biotecnológicos Humanas	10 años
Líder de diseños LEED	5 años
Líder de Bioseguridad	10 años
Líder de diseños HVAC	10 años
Líder de diseños de clean y black utilities	10 años
Líder de diseños eléctricos	10 años
Líder de diseños de corrientes débiles (Accesos, Detección de incendios, voz, datos y BMS)	10 años
Líder de diseños de estructura y arquitectura	10 años

(2) Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia mínima de 10 años en diseño y/o construcción de plantas para vacunas humanas.

(3) Dos (2) certificaciones que acrediten la participación en proyectos de vacunas humanas que conjuntamente sumen un área superior a 5000 m2.

(4) Dos (2) certificaciones que acrediten el manejo de esquemas de bioseguridad nivel 2 y 3 para la producción de vacunas humanas.

5.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por VECOL S.A. En el **Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta** diligenciada en su totalidad y suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Anexo.

5.3. Factores de Evaluación.

Tabla 10. Criterios de Evaluación de ofertas

CRITERIO	PESO	Factores de éxito	Rangos de calificación
Experiencia adicional en diseño y/o construcción sector Biotecnológico vacunas HUMANAS (área mayor a 5000 m2)	20%	Citar al menos 5 diseños y/o construcciones de plantas recientes en el sector biotecnología HUMANA (10 últimos años), si ha hecho desarrollos en Colombia favor citar en el anexo 7 y 9. La cantidad de desarrollos, metros cuadrados asociados y afinidad con el requerimiento de VECOL serán tenidos en cuenta.	(20 puntos a las ofertas con 5 referencias o más, 10 puntos a las ofertas con 3 a 4 referencias, 1 punto al resto de ofertas) Todas las referencias o documento equivalente como contratos y acta de liquidación u otro que garantice la ejecución de los diseños y/o construcción, deben venir emitidas por el cliente indicando la certificación en BPM y/o bioseguridad lograda una vez ejecutada la construcción.
Experiencia en diseño y/o construcción planta vacunas humanas liofilizadas	20%	Citar al menos 1 diseño y/o construcciones de plantas de vacunas humanas liofilizadas (10 últimos años), si ha hecho desarrollos en Colombia favor citar. La cantidad de desarrollos, metros cuadrados asociados y afinidad con el requerimiento de VECOL serán tenidos en cuenta.	(20 puntos a las ofertas con 1 o más referencias, 1 punto al resto de ofertas) Todas las referencias o documento equivalente como contratos y acta de liquidación u otro que garantice la ejecución de los diseños y/o construcción, deben venir emitidas por el cliente



			indicando la certificación en BPM y/o bioseguridad lograda una vez ejecutada la construcción.
Experiencia en diseño y/o construcción plantas BSL 2,3, y/o 4	15%	Citar al menos 3 diseños y/o construcciones de plantas de Biotecnología HUMANA con BSL 2, 3, y/o 4 (10 últimos años), si ha hecho desarrollos en Colombia favor citar. La cantidad de desarrollos, metros cuadrados asociados y afinidad con el requerimiento de VECOL serán tenidos en cuenta.	(15 puntos a la oferta con 3 o más referencias, 7 puntos a las firmas con 2 referencias, 1 punto al resto de ofertas) Todas las referencias o documento equivalente como contratos y acta de liquidación u otro que garantice la ejecución de los diseños y/o construcción, deben venir emitidas por el cliente indicando la certificación en BPM y/o bioseguridad lograda una vez ejecutada la construcción.
Experiencia en diseño y/o construcción laboratorios de Control de Calidad e Investigación y Desarrollo (I+D)	5%	Citar al menos 3 diseños y/o construcciones de Laboratorios de Control de calidad e I+D en aplicables de Biotecnología y Farma HUMANA (10 últimos años), si ha hecho desarrollos en Colombia favor citar. La cantidad de desarrollos, metros cuadrados asociados y afinidad con el requerimiento de VECOL serán tenidos en cuenta.	(5 puntos a la oferta con 3 referencias, 3 puntos a las firmas con 2 referencias, 1 punto al resto de ofertas) Todas las referencias o documento equivalente como contratos y acta de liquidación u otro que garantice la ejecución de los diseños y/o construcción, deben venir emitidas por el cliente indicando la certificación en BPL lograda.
Costo de la oferta económica	40%	Se tendrá en cuenta el diligenciamiento del anexo N°9	(40 puntos a la oferta más económica, 20 puntos a la segunda más económica, 5 puntos al resto de ofertas)
TOTAL	100%		

5.3.1. Factor económico.

El proponente deberá presentar junto con la propuesta económica, el **Anexo. 9** diligenciado, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar, los participantes deberán presentar su oferta de precios en dólares americanos (USD).

6. GARANTÍAS.



Para participar en el presente proceso de selección, los oferentes deberán constituir y presentar, dentro de los plazos establecidos, las pólizas de garantías exigidas en el pliego de condiciones. Dichas pólizas deberán cumplir con los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones aquí previstas, y su validez estará sujeta a la verificación por parte de la entidad contratante. En todo caso, los costos, primas, gastos de expedición, modificaciones, prórrogas, gastos de confirmación y cualquier otro gasto asociado a la obtención y mantenimiento de estas garantías serán asumidos en su totalidad por los oferentes/oferente seleccionado (según sea el caso), sin que haya lugar a reconocimiento, reembolso o compensación alguna por parte de la entidad.

6.1. Garantías de seriedad de la oferta.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de VECOL S.A., identificada con NIT. 899.999.002-4, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en estos Términos de Referencia, expedida por una compañía aseguradora o entidad financiera..

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de acuerdo con los requerimientos realizados por VECOL S.A. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente, sin utilizar las sigas, a no ser que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio consta esta denominación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Tabla 11. Garantía de seriedad de la oferta.

BENEFICIARIO:	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.
AFIANZADO	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con esta).
VIGENCIA	Tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Al menos el diez por ciento (10 %) del monto del presupuesto estimado en los términos de referencia.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.



FIRMAS	La garantía debe estar firmada por quien la expide y quien la solicita.
---------------	---

VECOL S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Alcance del Amparo:

1. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por VECOL S.A., en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
2. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
3. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por VECOL S.A., en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
4. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en los Términos de Referencia, VECOL S.A. requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.2. Garantías del contrato.

El proponente adjudicatario deberá seleccionar una de las siguientes opciones para constituir como garantías del contrato.:

OPCIÓN No 1 - PÓLIZA DE SEGURO:

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una



compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, una póliza de seguro en formato para entidades particulares, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla 12. Garantías del Contrato.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

OPCIÓN No 2 - GARANTÍA BANCARIA LOCAL:

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., garantía bancaria local (fianzas), a través de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual avalará el 25% del valor del contrato.

OPCIÓN No 3 - GARANTÍA BANCARIA CONFIRMADA:

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., Stand By o Garantía Bancaria de cumplimiento del contrato expedida por un banco en el exterior (Banco del Proponente), que sea confirmada, a través de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual avalará el 10% del valor del contrato.”

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN



7.1. Suscripción del contrato.

El contrato se suscribirá de acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma del presente documento de Términos de Referencia.

7.2. Acto de adjudicación.

El Ordenador del Gasto de VECOL S.A. responsable del presente proceso de contratación procederá a adjudicar el contrato, de acuerdo con las necesidades y conveniencias de VECOL S.A. y teniendo en cuenta lo previsto en estos Términos de Referencia, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se adjudicará el contrato a la oferta que, siendo habilitada, obtenga el mayor puntaje según los factores de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El acto de adjudicación se comunicará a todos los proponentes vía correo electrónico.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado por VECOL S.A.

7.3. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término establecido en el cronograma, VECOL S.A. podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para VECOL S.A. y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

7.4. Obligaciones generales del contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que



correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los tiempos de entrega.
2. Conocer a cabalidad los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Pagar a VECOL S.A. todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Atender y solucionar en los tiempos establecidos los reportes de incidentes realizados por VECOL S.A. a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de VECOL S.A. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta VECOL S.A., a través del supervisor del contrato.
14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices de VECOL S.A.
15. La jornada de trabajo al interior de la planta es de lunes a viernes de 7am a 4pm hora colombiana, para labores en horario diferente se realizarán previa aprobación de VECOL



S.A.; en ningún caso los funcionarios de VECOL S.A. se ceñirán al horario laboral del seleccionado.

16. El contratista deberá hacer llegar previo a las labores los documentos de seguridad social al día para el personal que asista a las instalaciones de VECOL S.A.
17. Es responsabilidad del contratista la custodia de herramientas, materiales y equipos propios y/o entregados por VECOL S.A. VECOL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños de las herramientas o equipos bajo la custodia del contratista.
18. El contratista se hará responsable por los daños causados a la infraestructura o equipos que pertenezcan o no al alcance del proyecto.
19. El contratista suministrará todos los elementos de protección personal requeridos por su personal para la ejecución del proyecto como: botas, casco, arnés, guantes, caretas, protección auditiva, petos, respiradores, etc.)
20. Es responsabilidad del contratista entregar las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y limpieza al final de cada jornada de trabajo.

7.5. Obligaciones técnicas del contratista.

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas presentadas con la oferta y que fueron comunicadas en el proceso de contratación.

7.6. Obligaciones de VECOL S.A.

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.